

15.3.2017

B8-0183/2017 }
B8-0186/2017 }
B8-0187/2017 }
B8-0188/2017 }
B8-0189/2017 } RC1/Enm. 1

Enmienda 1

Barbara Lochbihler

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución común

PPE, S&D, ECR, ALDE, Verts/ALE

Prioridades de la Unión para los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2017

Propuesta de Resolución común

Apartado 25

Propuesta de Resolución común

25. Pide a la Unión que siga promoviendo los derechos de los niños, en particular contribuyendo a garantizarles el acceso al agua, el saneamiento, la asistencia sanitaria y la educación, también en las zonas en conflicto y en los campos de refugiados, y erradicando el trabajo infantil, el reclutamiento de niños soldado, la privación de libertad, la tortura, la trata de seres humanos, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la explotación sexual, y prácticas perniciosas como la mutilación genital femenina; pide la adopción de medidas destinadas a apoyar e intensificar los esfuerzos internacionales a través de las Naciones Unidas para poner fin a la utilización de niños en los conflictos armados, y a abordar de forma más eficaz las repercusiones de las situaciones de conflicto y posconflicto para las mujeres y las niñas; pide a todos los países miembros de las Naciones Unidas que respeten sus obligaciones y compromisos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, con objeto de garantizar los derechos de todos los

AM\1120284ES.docx

Enmienda

25. Pide a la Unión que siga promoviendo los derechos de los niños, en particular contribuyendo a garantizarles el acceso al agua, el saneamiento, la asistencia sanitaria y la educación, también en las zonas en conflicto y en los campos de refugiados, y erradicando el trabajo infantil, el reclutamiento de niños soldado, la privación de libertad, la tortura, la trata de seres humanos, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la explotación sexual, y prácticas perniciosas como la mutilación genital femenina; pide la adopción de medidas destinadas a apoyar e intensificar los esfuerzos internacionales a través de las Naciones Unidas para poner fin a la utilización de niños en los conflictos armados, y a abordar de forma más eficaz las repercusiones de las situaciones de conflicto y posconflicto para las mujeres y las niñas; pide a todos los países miembros de las Naciones Unidas que respeten sus obligaciones y compromisos en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, con objeto de garantizar los derechos de todos los

PE598.536v01-00 }
PE598.539v01-00 }
PE598.540v01-00 }
PE598.541v01-00 }
PE598.542v01-00 } RC1

niños bajo su jurisdicción,
independientemente de su estatuto jurídico
y sin discriminación de ningún tipo;

niños bajo su jurisdicción,
independientemente de su estatuto jurídico
y sin discriminación de ningún tipo; *pide a
los EE. UU., el único Estado miembro de
las Naciones Unidas que no ha ratificado
la Convención sobre los Derechos del
Niño, que ratifique este instrumento con
carácter urgente;*

Or. en

AM\1120284ES.docx

PE598.536v01-00 }
PE598.539v01-00 }
PE598.540v01-00 }
PE598.541v01-00 }
PE598.542v01-00 } RC1